

CIRCULAR No. 0125

DE: **ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS**
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

PARA: **RECTORES, DIRECTIVOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

ASUNTO: **SEGUIMIENTO A LA DESERCIÓN INTERANUAL – VIGENCIAS 2024 – 2025 – REGLA 13. PROCESO DE AUDITORIA DE CALIDAD A LA MATRICULA.**

FECHA: 07 de mayo de 2025

En el marco del seguimiento a la información de matrícula educativa reportada por las Instituciones educativas en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, el MEN realizó cruce de información de matrícula 2025, a nivel de registro administrativo entre las bases de matrícula oficial y no oficial de los años 2024 (corte preliminar a noviembre) y 2025 (corte a 30 de abril); insumo que permite identificar los estudiantes que no se encuentran matriculados en la actual vigencia y que, posiblemente desertaron del sistema educativo.

De manera atenta me permito remitir a los correos electrónicos de los rectores de las I.E., el resultado del cruce de información, con el fin que identifique los estudiantes desertores de su I.E y realice el respectivo seguimiento, revisión y análisis de las causales que están generando esta situación a la población estudiantil.

De igual manera, se solicita a las I.E. que en aplicación de la Circular 0360 de octubre de 2024 y 075 del 18 de marzo de 2025 – CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACION DE RUTA DE PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA REVINCULACIÓN DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS AL SISTEMA EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, se implementen estrategias para la búsqueda de la población que aún no se ha vinculado al sistema educativo, con la articulación y participación de la comunidad educativa y demás actores del sistema de beneficiarios como las comisarías de familia, ICBF, personerías, entre otros de su jurisdicción.

Aunado a lo anterior la información de los estudiantes en calidad de DESERCIÓN ESCOLAR, corresponde a la **Regla 13 – Deserción**, que se contempla en el PROCESO DE AUDITORIA DE LA CALIDAD A LA MATRICULA, que les fue notificado e informado mediante Circular 085 del 29 de marzo de 2025, para lo cual se solicita a I.E que identifiquen los estudiantes desertores de la vigencia inmediatamente anterior y de la actual, identificando las causas, registro de estudiantes en la plataforma SIMPADE y realicen gestión (estrategias) para mitigar las mismas. Esta información se debe realizar y reportar en el marco del proceso de auditoría.

La secretaria de Educación invita a los rectores de las I.E. a continuar fortaleciendo las acciones dirigidas a garantizar el acceso, continuidad y permanencia de los estudiantes de

educación preescolar, básica y media al sistema educativo y a través de su auditor asignado brindará la asistencia técnica y el acompañamiento requerido que les permita dar cumplimiento a las acciones aquí descritas.

Cordial Saludo,



ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Revisó y Aprobó: Luis Felipe Urueña Pérez / Director Cobertura Educativa



Proyectó: Fanny Moica Susunaga – Profesional Especializado

